



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 001-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de enero del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 001-2020, de fecha 13 de enero del 2020, el tratamiento del punto de agenda: "Informe del Procurador Público Regional sobre acciones realizadas y resultados del/los arbitraje/s relacionados a la construcción de la infraestructura del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°, penúltimo párrafo del literal b) establece que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16° inciso c) de citada Ley, señala que es un derecho y obligación de los mismos "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales";

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15°, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, en su Artículo 39°, establece que los Consejos Regionales dictan Acuerdos del Consejo Regional, los mismos que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha el Procurador Público Regional Abg. Sinclair Garabito Dioses informó al Consejo Regional que para iniciar el Proceso Arbitral contra la Empresa CONSORCIO HOSPITALARIO y CONSORCIO SUPERVISOR DEL NORTE, que estuvieron a cargo de la Construcción y Supervisión respectivamente de la Obra "Construcción y Equipamiento del Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria – Tumbes", viene solicitando desde el año 2019 al ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes le alcance la

	SisGeDo
	CONSEJO REGIONAL
DOC.	746473
EXP.	640442



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

siguiente información: el Informe Técnico Legal para inicio de los Procesos Arbitrales; los Informes Técnicos específicos, sobre deficiencia en el Diseño Fluvial, Estructural, Arquitectónicos y Constructivos de la Obra; el Expediente Técnico, el Informe Técnico Orientador de Expediente Técnico y la última Liquidación de la Obra; la cancelación de honorarios, por motivo de las conciliaciones llevadas a cabo para el inicio de las acciones ilegales contra la Empresa Constructora y Supervisora respectivamente; la Certificación Presupuestal, por demandas arbitrales, entre otras. Asimismo, ha informado que, ante la pérdida de parte del Expediente Técnico de la misma Obra, ha presentado la denuncia respectiva ante la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios;



Que, en ese orden, el Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo propuso al Pleno del Consejo Regional que se emita un Acuerdo de Consejo Regional solicitando al Ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes alcance a la Procuraduría Pública Regional lo siguiente: Informe Técnico Pericial, y el Informe Técnico Legal del Costo Beneficio, formulado por los profesionales técnicos y legales correspondientes, relativo a la ejecución de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria – Tumbes"; además, que se alcance, el Informe General Ilustrativo y la Liquidación de mencionada Obra; información que es de importancia, para atender el Arbitraje contra la Empresa Constructora "Consortio Hospitalario", y la Empresa Supervisora "Consortio Supervisor del Norte". Por otro lado, también se propuso que el ejecutivo efectúe las acciones administrativas y presupuestales pertinentes, para cancelar oportunamente ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los derechos o pagos para la designación residual de árbitros, relacionado al Arbitraje contra la Empresas Constructora y Supervisora;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites que bajo responsabilidad ordene a los funcionarios competentes alcancen al Procurador Público Regional el Informe Técnico Pericial, formulado por los profesionales técnicos respectivos, el mismo que es de importancia para atender el Arbitraje contra la Empresa Constructora "Consortio Hospitalario", y la Empresa Supervisora "Consortio Supervisor del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Norte", por la ejecución de la Obra "Construcción y Equipamiento del Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria – Tumbes".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites que bajo responsabilidad ordene a los funcionarios competentes alcancen al Procurador Público Regional el Informe Técnico Legal del Costo Beneficio, formulado por los profesionales técnicos respectivos, el mismo que es de importancia para atender el Arbitraje contra la Empresa Constructora "Consortio Hospitalario", y la Empresa Supervisora "Consortio Supervisor del Norte", por la ejecución de la Obra "Construcción y Equipamiento del Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria – Tumbes".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites que bajo responsabilidad ordene a los funcionarios competentes alcancen al Procurador Público Regional la Liquidación de la Obra "Construcción del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria II-2 Tumbes, el mismo que es de importancia para atender el Arbitraje contra la Empresa Constructora "Consortio Hospitalario", y la Empresa Supervisora "Consortio Supervisor del Norte", por la ejecución de la Obra "Construcción y Equipamiento del Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria – Tumbes".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites que bajo responsabilidad ordene a los funcionarios competentes efectúen las acciones administrativas y presupuestales pertinentes, para cancelar oportunamente ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los derechos o pagos para la designación residual de árbitros, relacionado al Arbitraje contra la Empresa Constructora "Consortio Hospitalario", y la Empresa Supervisora "Consortio Supervisor del Norte", por la ejecución de la Obra "Construcción y Equipamiento del Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria – Tumbes"; lo mismo que una vez efectuado se deberá informar inmediatamente al Procurador Público Regional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes Ing. Wilmer Florentino Dios Benites que bajo responsabilidad ordene al Gerente Regional de Infraestructura alcance al Procurador Público Regional un Informe General Ilustrativo sobre la ejecución de la Obra "Construcción y Equipamiento del Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria – Tumbes".

ARTÍCULO SEXTO. – ENCOMENDAR a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Infraestructura presidida por el Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinez Alarcón, realice las coordines ante la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, con el fin de hacer el seguimiento a la denuncia presentada por el Procurador Público Regional, por la pérdida de una parte del



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Expediente Técnico de la Obra "Construcción y Equipamiento del Hospital Nivel II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria – Tumbes".

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gover Diaz Cruz
Dc. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL